



Oficio Número 139.003.01.592/18.

Asunto: A- LAU

Licencia Ambiental Única Núm. LAU-19/00036-02.

Guadalupe, N. L., a 21 de noviembre de 2018.

REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.,Ave. México número 101 Ote,
Col. Los Encinitos, Parque Industrial Nacional,
Ciénega de Flores, Nuevo León, C.P. 66550
Tel (81) 8288-3016
Correo electrónico: ecazaes@reawire.com
Presente.-

Número de Registro Ambiental: RMW7N1901221.

Número de Expediente: 16.139.28S.715.6.01/2000.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 12 de marzo de 2018, registrada con el número de bitácora 19/LU-0101/03/18, así como a la información adicional recibida el 02 de agosto de 2018 y 05 noviembre de 2018 con el número de documento 19DER-1669/1808 y 19DER-02561/1811, respectivamente presentada por el C. Eduardo Cázares Benavides, en su carácter de representante legal de la empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, personalidad que acredita en la escritura pública número 12,654 de 28 de noviembre de 2008, quien solicita la obtención de la Actualización de la Licencia Ambiental Única, LAU-19/00036-02, por cambio de denominación y generación de nuevos residuos y con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 11 de abril de 1997; y en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo antes citado, publicado en el D.O.F., el 9 de abril de 1998, y considerando que cuenta con:

1. La Licencia Ambiental Única número LAU-19/00036-02, expedida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 510.003.01.328/02 de fecha 4 de diciembre del 2002, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento **PHELPS DODGE WIRE & CABLE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en la Ave. México y Carretera a Laredo número 101, Colonia Los Encinitos, Ciénega de Flores, Nuevo León, C. P. 66550, con **Número de Registro Ambiental: PDW821901211**, que se dedica a la producción de alambre magneto de cobre revestido, para la industria de generadores y motores eléctricos, en base a la información proporcionada el 13 de enero del 2000, con el número de solicitud SLAU-19/00001-00.
2. La Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00036-02, expedida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.270/08 de fecha 21 de agosto de 2008, por incremento de productividad y modificación al proceso, con base a la información proporcionada el 18 de julio del 2018 registrada con el número de bitácora 19/LU-0224/07/08.
3. La Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00036-02, expedida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.115/09 de 3 de abril de 2009, por cambio de razón social de **PHELPS DODGE WIRE & CABLE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme a la información presentada con el número de bitácora 19/LU-0041/02/09 del 06 de febrero de 2009 y la información adicional con el número de documento 19DAT-00899/0903 de 31 de marzo de 2009.



Recibi Original
Cesar Augusto Gutierrez Huerta.
27-11-18.

MS



4. La Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00036-02, expedida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.341/12 de 14 de junio de 2012, por modificación en el proceso e incremento de producción, conforme a la información presentada con el número de bitácora 19/LU-0039/03/12 y la información adicional con número de documento 19DAT-01117/1205 de 15 de mayo del 2012.
5. La Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00036-02, expedida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.373/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, por incremento de producción y modificación al proceso, conforme a la información presentada con el número de bitácora 19/LU-0348/04/13 de fecha 29 de abril del 2013.
6. La Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00036-02, expedida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.201/17, de fecha 27 de septiembre de 2017, por aumento en la capacidad de producción anual y modificación al proceso (nuevos equipos), en seguimiento a la solicitud presentada en fecha 10 de junio de 2016, registrada con el número de bitácora 19/LU-0062/06/16.

Con base a la información proporcionada el 12 de marzo de 2018, con el número de bitácora 19/LU-0101/03/18 y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 26 de noviembre de 2012; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la LAU, el formato de solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la COA, publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, le **concede la Actualización de la:**

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00036-02

PRIMERO.- Es procedente la modificación por cambio de denominación y generación de nuevos residuos en conformidad a la información presentada en fecha 12 de marzo de 2018, registrada con el número de bitácora 19/LU-0101/03/18, por lo que se actualiza la siguiente condicionante:

11. El manejo dentro y fuera del establecimiento de los residuos peligrosos listados e indicados en el inciso 4.1 de su solicitud de actualización con el número de bitácora 19/LU-0101/03/18, así como en sus manifiestos de empresa generadora de residuos peligrosos respectivos, deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 40 al 49 y 54 al 67 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como al Reglamento de la misma.

Residuos Peligrosos

No.	Nombre del Residuos Peligroso
1.	Papel filtro con lodo de cobre y aluminio
2.	Lodo de sedimento de finos de cobre y aluminio
3.	Tambores vacíos que contuvieron materiales químico peligrosos
4.	Sobrante de esmalte en base cresol
5.	Sobrante de esmalte en base n-metilo pirridolina,
6.	Cartón, toallas de papel, estopas, material absorbentes y trapos, contaminados con materiales químicos peligrosos
7.	Arena y tierra contaminada con materiales químicos peligrosos
8.	Agua contaminada con productos químicos peligrosos



**Residuos Peligrosos (Continuación...),**

9.	Mezcla de lubricante con agua
10.	Residuos no anatómicos (algodón, vendas, gasas, ablatelenguas, contaminados con sangre y líquido humanos)
11.	Residuos punzocortantes (agujas, lancetas, etc., contaminados con sangre y líquidos humanos)
12.	Pilas desechables a base de mercurio, níquel y cadmio
13.	Batería de electrolitos y acumuladores de vehículos (plomo y ácido)
14.	Lámparas fluorescente usadas,
15.	Tubería metálica contaminada con materiales químicos peligrosos,
16.	Polietilenglicol contaminada con materiales químicos peligrosos,
17.	Cubetas, tinas, garrafones, botellas vacíos que contuvieron materiales químicos peligrosos ,
18.	Tote vacíos que contuvieron materiales químicos peligrosos ,
19.	Aceite residual gastado
20.	Sobrantes de esmalte base isopar
21.	Sosa caustica contaminada con polvo y partículas de metales

SEGUNDO.- La operación y funcionamiento de la empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 150 y 151 de la LGEEPA y las normas oficiales mexicanas vigentes que le sean aplicables.

TERCERO.- La empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá contar con los formatos de manifiesto de entrega, transporte y recepción de sus residuos peligrosos, según lo establece el artículo 75 del Reglamento de la LGPGIR, así como contratar a empresas de servicios para el transporte de los mismos, que estén autorizadas por esta Secretaría, según lo establece el artículo 50 de la LGPGIR y su Reglamento.

CUARTO.- La empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, no podrá utilizar insumos o materias primas clasificadas como residuos peligrosos, generados por otros establecimientos, sin previa autorización de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

QUINTO.- El Representante Legal de la empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá manejar los residuos peligrosos, conforme a la categorización de Gran Generador de Residuos Peligrosos, en conformidad al artículo 28 fracción III de la LGPGIR.

SEXTO.- La empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, no deberá descargar sus aguas residuales a cuerpos de agua o bienes nacionales o al alcantarillado municipal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Agua o de la autoridad local correspondiente.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente citadas, será motivo de sanción y/o cancelación de la presente, sin menoscabo de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de su competencia.

OCTAVO.- El presente documento, modifica y actualiza los términos y condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única No **LAU-19/00036-02**, mediante el oficio número 139.003.01.270/08 de 21 de agosto de 2008, oficio número 139.003.01.115/09 de 3 de abril de 2009, oficio número 139.003.01.341/12 de 14 de junio de 2012, oficio número 139.003.01.373/2013 de fecha 05 de agosto de 2013 y el oficio número 139.003.01.201/17, de fecha 27 de septiembre de 2017, así en el oficio número 510.003.01.328/02 del 4 de diciembre del 2002.



**Oficio Número 139.003.01.592/18.**

NOVENO.- Se hace del conocimiento a la empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese personalmente al C. Eduardo Cázares Benavides, en su carácter de Representante Legal de la empresa **REA MAGNET WIRE TRADING COMPANY DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, el presente resolutivo, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS.


PCHM / ANBE / SSG / HBG.

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
C. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/LU-0101/03/18.





En Guadalupe, Nuevo León, siendo las **12** horas con **25** minutos del día **MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018**, y ante la presencia de la suscrita(o) **OSCAR ZÁRATE SEPÚLVEDA**, identificándome con credencial de empleado **9272** expedida a mi nombre por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se hace constar que comparece ante esta Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Nuevo León, ubicada en Palacio Federal, primer piso, en la Avenida Benito Juárez número 500, en el centro de Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67100, el/la C. **CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ HUERTA**, quien se identifica con **CREDENCIAL DE ELECTOR**, con número de folio **1121564064**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, en su carácter de autorizado dentro del asunto descrito a notificar, a quien en el presente acto se le notifica y entrega el oficio número **139.003.01.592/18** emitido en fecha **21 de NOVIEMBRE de 2018**, el cual es original por contener la firma autógrafa del **Licenciado PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS, en su carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, con fundamento en los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta diligencia se practica de manera personal, con apego a lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 39 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta de comparecencia siendo la misma hora del mismo día y lugar de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

OSCAR ZÁRATE SEPÚLVEDANotificador
Nombre y Firma**CÉSAR AUGUSTO
GUTIÉRREZ HUERTA**Interesado
Nombre y Firma

